



**NOTIFICACION POR PAGINA WEB
MANDAMIENTO DE PAGO**

**PROCESO No. 945
CONTRA: CORPORACIÓN NUEVA GESTIÓN
C.C. No. 806.016.169
19 DE JULIO DE 2021**

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE PERMITE NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018, EN EL CUAL

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en contra del señor Lider Fernando Sierra en calidad de Ex alcalde del Municipio de Regidor-Bolivar y de la Corporación Nueva Gestión representada legalmente por TEOLIFILO CARRASCAL OSORIO identificado con C.C N° 9.073.098 en su calidad de ex contratista, identificados respectivamente con C.C N° 3.821.165, y Nit. 806.016.169, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. CIENTO DOCE MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 112.016.093 MCTE).** Valor que corresponde a lo señalado en el FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, mediante los actos administrativos citados en la parte motiva de este Auto.
- Más la suma de dinero que resulte de liquidar, a la tasa legal vigente prevista, el interés mensual sobre el valor del fallo en un 12% a partir de la fecha de ejecutoria de la que se impuso y hasta el momento en que se haga el pago total de la obligación.
- La suma que resulte por concepto de las costas y gastos que se causen en el trámite del presente proceso liquidadas en su debida oportunidad procesal.

SEGUNDO: Ordenar investigación respectos de los bienes y cuentas bancarias de propiedad del deudor, si aún no se han realizado.

TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles o inmuebles, salario, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

CUARTO: Citar al deudor o a su representante legal para que dentro del término de diez días (10) días contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que en caso de no presentarse, se le notificara por medio de aviso todo conforme lo dispone los artículos 290 al 296 del Código General del proceso.

*QUINTO: Advertir al deudor que dispone de cinco (05) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor de la **Contraloría Departamental de Bolívar NIT. 890480306-6**, en la*



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

NIT. 890.480.306

Control Fiscal Transparente y Participativo

cuenta de depósito judicial No. 130019196155 del Banco Agrario de Colombia, como lo dispone el artículo 431 del Código General del proceso.

SEXTO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profirió el auto y dispone del término de tres días (3) días siguientes a la notificación para su interposición.

El término para responder o impugnar se contara desde el día hábil siguiente a la publicación de presente aviso en la Página Web de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ALTAMAR CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
JURISDICCION COACTIVA